

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN Nº 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 061- 2024-MDTAI/ALC

Túpac Amaru Inca, 30 de Diciembre del 2024

El Informe Nº 077-2024-MDATI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 30 de diciembre de 2024, el Memorándum N° 233-2024-GM-MDTAI-GECR, de Gerencia Municipal con fecha 30 de diciembre de 2024, el Informe Legal Nº 075-2024-OGAJ-MDTAI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 30 de Diciembre de 2024, el Informe Nº 081-2024-MDTAI-GM GECR, de Gerencia Municipal con fecha 30 de Diciembre de 2024, y;



Que, (Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Qué, de acuerdo al Artículo 47° del Subcapítulo III: Modificaciones Presupuestarias del Decreto Legislativo Nº 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público-; se establece las condiciones, lineamientos espec<mark>íficos y li</mark>mitaciones pa<mark>ra la aprobación de Modificacio</mark>nes Presup<mark>uestarias</mark> en el Nivel Funcional y Programático como las Habilitaciones y Anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos, actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Qué, asimismo el Artículo 22° - Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático - del Capítulo IV Disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias del Gobierno Nacional, los Gobiernos Reg<mark>ionales y los Gobiernos Locales</mark> de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria- aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; se precisan las condiciones y lineamientos de carácter específico para la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático como las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso;

Que, el Informe Nº 077-2024-MDATI/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 30 de diciembre de 2024, solicita las modificaciones presupuestales del Tipo 003: Créditos y Anulaciones Presupuestales en el mes de diciembre 2024, para la atención de pagos urgentes;

Que, el Informe Legal Nº 075-2024-OGAJ-MDTAI, de la Oficina General de Asesoría Jurídica con fecha 30 de diciembre de 2024, considera salvo mejor parecer, LA APROBACIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES - NOTAS TIPO 003. Y LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, todo ello al amparo del Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe Procedimental, descritos en el Art. IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley 27444;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚPAC AMARU INCA

LEY DE CREACIÓN Nº 24525 DEL 06 DE JUNIO DE 1986

¡Nuestro compromiso es contigo!

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 061- 2024-MDTAI/ALC

Que, con Informe Nº 081-2024-MDTAI-GM-GECR, de Gerencia Municipal con fecha 30 de diciembre de 2024, recomienda que mediante acto resolutivo se formalice las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático – notas tipo 3, en atención a la directiva N°0005-2022-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Ley Nº 31638 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional y programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÌCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de diciembre del 2024.

ARTÌCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para que efectúe la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca (www.munitai.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

AND CONTRACTOR SELECTION OF THE PROPERTY OF TH

